

000083

HURLINGHAM, 09 de septiembre de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, la Resolución R. N° 073/2020, la Resolución R. N° 075/2020, el Expediente N°104/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°73 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida se prorroga mientras continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto DNU N° 297/2020.

Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de teletrabajo.

Que el artículo 8° de la citada Resolución Rectoral N°73 indicó a la SECRETARÍA ACADÉMICA la obligación de propiciar las medidas necesarias para asegurar las trayectorias académicas de nuestros/as estudiantes, durante el tiempo que se encuentre suspendida la cursada presencial.

Que en dicho contexto, la Resolución Rectoral N°75 de fecha 03 de abril de 2020 establece la cursada del cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que se requiere adecuar el proceso de admisión a los/las mayores de 25 años sin título secundario que aspiran a estudiar en la universidad

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior han tomado intervención las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, emitiendo ambas dictamen con criterio favorable.

000083

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de septiembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Establecer que mientras continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del decreto DNU N° 297/2020 el proceso de admisión a los mayores de 25 años sin título secundario que aspiran a estudiar en la UNA HUR, se llevará a cabo en la modalidad virtual, a través del Campus de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000083


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham